ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 59/2024 Y SU ACUMULADA 61/2024

PROMOVENTES: PODÉR EJECUTIVO FEDERAL Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GÈNERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de quien se ostenta como Presidente de la	9850
Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta	
Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca.	

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintidos de mayo de dos mil veinticuatro.

Personalidad e informe. Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de cuenta del Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, en representación del Poder Legislativo de la entidad, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, por los que rinde el informe solicitado en las presentes acciones de inconstitucionalidad. Ello, con fundamento en los artículos 8, 11, párrafo primero, y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, domicilio y pruebas. Por otra parte, designa delegados, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ofrece como pruebas los discos compactos que efectivamente acompaña, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano. Lo anterior, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 31, en relación con el 59, 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada normativa reglamentaria.

Desahogo de requerimiento. Por otro lado, desahoga el requerimiento formulado en proveído de veintidós de marzo de este año, al remitir los discos compactos certificados que contienen los antecedentes de las normas generales impugnadas en los presentes medios de control constitucional; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

¹ De conformidad con la copia certificada del acta de sesión del Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones del Congreso del Estado de Oaxaca, correspondiente al trece de noviembre de dos mil veintitrés, en la que consta la toma de protesta del promovente como Presidente de la Junta de Coordinación Política del referido órgano legislativo, y en términos del artículo 49, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, que establece:

Artículo 49. Son atribuciones de la Presidencia de la Jucopo:

^(...)

III. Tener la representación Legal del Congreso y delegarla en la persona o personas que considere oportuno;

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 59/2024 Y SU ACUMULADA 61/2024

Traslado. Córrase traslado con la versión digitalizada del escrito de cuenta a la Fiscalía General de la República, dígasele al Poder Ejecutivo Federal y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que éste queda a disposición a través del sistema electrónico, así como en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad². Esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria de la materia y 66, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por otra parte, atento a lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de promovente en estos asuntos.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de estos procedimientos constitucionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.

Notifíquese. Por lista a los promoventes y, electrónicamente, a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como del informe de cuenta, a la Fiscalia General de la República por conducto del MINTERSCJN, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número 3382/2024, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada al día hábil siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y II, del Acuerdo General Plenario 12/2014.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/JHGV 3

² Para asistir a la mencionada Sección, deberán tener en cuenta lo establecido en el <u>Acuerdo General de Administración número VI/2022</u>, en relación con el diverso <u>Acuerdo General de Administración número II/2020</u>, ambos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establecen:

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 59/2024 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 375282

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LUIS MARIA AGUILAR MORALES	Estado del					
			certificado	OK	Vigente			
	CURP	AUML491104HDFGRS08						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2024T13:47:47Z / 11/06/2024T07:47:47-06:00	Estatus firma	OK/	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma							
	7b 20 38 3d 8a 44 76 d6 34 eb 8c 21 b2 ca f1	cc b1 70 35 fe c0 66 1c ff 9a 93 f2 67 30 ff ba 9b c5 72 e	0 27 c9 3d 77 et	89 16	e ea 8d 45 47			
	2e b2 58 84 e8 e6 0e ba b0 4d 23 2e f4 ce 70	d1 de b0 77 0f ec 08 a8 97 fe fe a0 84 27 6f d1 50 1e 95	1b a9 37 6a/ac	36 60	17 47 d4 11 c			
	15 0f 6b 0c c1 d5 a7 dc 10 55 10 c5 fc 38 7c 0	b ac 1d ed ff df 00 ff ae f0 0a 2d 2d be a7 11 6c 7f 32 9c	23 f6 df 28 24 0	d f4 56	f7 36 47 52 f			
	d0 a5 15 4c 0d 74 9d 8c ed 49 a1 b4 f1 4c f2 72 1b 69 33 73 2f 2b 52 90 23 8f 9c 85 b1 ce d0 fd 1c 91 44 c6 c4 d2 81 83 88 8b 9a 2c d0 b4							
	df d9 87 54 c8 05 0e e4 38 f9 94 d5 49 6a 66	15 86 d1 b5 d3 1a c3 7e 61 dd 79 2e 3e b1 df 0c 47 06 bi	e5 dd 50 15 9f	4b 91	72 20 2a 43			
	17 1b d9 71 b4 c4 b9 a0 78 8f ec a7 91 20 30 8a 44 ba 2e a4 0e b8 ad 28 2b							
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2024T13:47:47Z/ 11/06/2024T07:47:47-06:00	7					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2024T13:47:47Z / 11/06/2024T07:47:47-06:00) _ (
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL	JP					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	7252966						
	Datos estampillados	0B850D7AF8027D8A7D6D643955C7E976BC2DCCEC	4C5E6854E37	A37EE	5CAC186			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/06/2024T19:04:40Z / 10/06/2024T13:04:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	/ .	90 49 52 2d 2e a2 70 8e 50 da 0b/1a bc e2 e6 ee b3 d1 a					
		ea d2 9c 90 3f ec 8b/aa f3 87 ec 00 98 89 7a 74 01 01 e3					
	68 3b 2b 8e 87 b0 18 8c 58/30 42 8f 82 31 80	99 7f fb 0c 76 37 5f be 45 df 73 a3 f4 9d 70 93 8a d4 8c 0	of ec 87 6c de 9	1 06 4	f eb 03 ea 81		
	25 a8 aa db c5 52 d5 32 <u>88 b3 d7</u> e3 00 3b 9b	7a 74 a6 a5 ec 68 3e 4e c1 b9 32 95 14 4d 86 75 fa 43 5	8 99 52 92 22 4	15 52 <i>1</i>	29 32 e8 e9 l		
	62 38 d5 a9 d9 cd 65 cf/b4 b4 a2 55 dd 62 41	b1 b7 d0 47 df 0c e4 ef 68 1a cf af 17 55 93 8e 8d f5 b7 4	1 be 9d ad 59 1	lb 8d 4	12 db c2 d2 5		
	20 e1 ef 17 bb c5 85 b3 f7 5c c9 bf 01 8c 48 07 0c 0c dc 29 71 5e 89 c2 90 f4 5c 0e 89						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/06/2024T19:04:43Z / 10/06/2024T13:04:43-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	icatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP 706a6620636a66320000000000000000000000000						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	40/06/2024T19:04:40Z / 10/06/2024T13:04:40-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Naci	ón		
	Identificador de la secuencia	7247828					
	Datos estampillados	6C9A68BA6799C3B32F9B1D3CA1295E402024D8771F	F50CE5398234	D14D	FB4171		